Corozal- Doc. No. 5. 322

HISTORIA DE EDUCACION EN PUERTO RICO.
BUSQUEDA DE DOCUMENTOS DE LA DOMINACION ESPAÑOLA.
LEANDRO GARCIA PACHECO-Estudiante de Educ.-1933-34.

Nota:-Archivo del Municipio de Corozal-Actas de la Junta de Instrucción Primária correspondientes al año 1871.

Acta:- Febrero 4, 1871.

"Señores Concurrentes
"pres.-D.José B. Gándara
" Señor Cura
"D.Juan S. Llauger
" Vocales
"D.Joaquín Bou
"D. José R. Rivera
"D. Pedro Galí
"D.Gavino Rivera
"Síndicos
"D. Fco. Rodrdríguez
"Secretario
"D. José Sardinas.

En el pueblo del Corozal, a los cuatro días de Febrero del año de mil ochocientos setenta y uno constituída la Junta Local de Instrucción Primaria del partido compuesta de los señores que al margen se expresan, con el fin de tratar en sesión ordinaria asuntos propios a su instito; y abierta se dió cuenta con la lectura de la Circular del Gobierno Superior Civil de esta Isla espedido en 15 de Enero ppdo inserta en la Gaceta oficial NO/ 9 del sábado 21 del citado mes, por la que S.E. manifiesta que repetidas son las quejas que se le han dirigido por los Profesores públicos de instrucción primaria de algunos pueblos de la Provinvia implorandola protección del Gobierno para que se les satisfagan sus sueldos devengados en crecido número de meses asi como lo necesario para el material de las escuelas. En Consonancia el Exmo. Señor Gobernador Superior Civil, después de varias reflexiones que hace sobre el cumplimiento de tan importante servicio como en la instrucción, decreta que las Juntas locales de instrucción pública y los municipios respectivamente le darán inmediatamente cuenta si los Profesores públicos de sus correspondientes territorios se hallan o no satisfechos de sus sueldos devengados hasta el día; expresando en caso contrario las causas que para ello hayan tenido lugar y si está en la misma situación el resto del personal dependiente del Municipio.Que las Juntas locales deinstrucción producirán una cuenta de lo que hayan adquirido durante el primer semestre del actual año económico para material de las escuelas, con expresión de las causas que motivaran la inversión o la no inversión de la cantidad presupuestada para estas atenciones.Que las referidas Juntas localesdarán cuenta en lo sucesivo al remitir el estado semestral que previene la circular del 27 de Julio de 1869 y a continuación del mismo, si las cantidades que figuran en sus casillas respectivas del Personal y Material de instrucción pública han sido o no devengadas y satisfechas en su totalidad o en parte con expresión de las caussas que hayan motivado. Enterada esta Corporación de cuanto S.E. dispone en la citada circular acordó su más puntual cumplimiento, y al efecto se pasará a la Alcaldía , para que lo haga al Municipio una comunicación exigiendole su observancia y que al mismo tiempo produzca una noticia detallada sobre los particulares a que se contrae la referida circular que quedan consugnadas en el presente; y recibida que sea se resolverá lo que proceda a la buena administración del magisterio.....
" ....
"Acto continuo el Señor Presidente manifestó que respecto a las escuelas rurales no han sido ocupadas mas que la del barrio de Maná por el Maestro Don José Antonio Ramos toda vez que los demás individuos nombrados no han encontrado casa a propósito para establecer y por lo tanto tienen que hacerlas o proporcionarlas de su cuenta dentro del mes actual cuyo término " les ha sido concedido como improrrogable, con cuyo resultado dará cuenta "a esta corporación..... .....

adm. - Educ. Gen.
Sueldos - Maestros